

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

*Notificación de resolución y archivo de actuaciones por infracción al régimen legal de VPO.*

No habiéndose podido notificar a DOÑA AURORA BENITO GONZÁLEZ, la notificación de la Resolución y archivo de actuaciones, que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESOLUCIÓN**

Vistas.- Las actuaciones de información reservada de referencia D.P. 4/05, que se siguen en esta Dirección General a instancia de doña Aurora Benito González, con domicilio a efectos de notificaciones en Muriedas, barrio Buenos Aires, 21-3ºA, contra «GESVICAN, S. L.», por supuesta infracción al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial promovidas bajo el expediente de construcción nº 39-1-0062/02 y,

Resultando.- Que con fecha 1 de abril de 2005, tiene entrada en esta Dirección General escrito de denuncia de Dña. Aurora Benito González, contra «GESVICAN, S. L.», por posibles irregularidades en viviendas de protección oficial.

Resultando: Que en fecha 1 de abril de 2005 se da traslado del escrito-denuncia a «GESVICAN, S. L.», concediéndole un plazo de diez días a efectos de alegaciones.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo, sin que por la parte denunciada se presente alegación alguna, en fecha 17 de octubre de 2005 se envía fax a la empresa denunciada, adjuntándole de nuevo la fotocopia de la denuncia.

Resultando: Que como consecuencia del Resultando anterior, en fecha 30 de enero de 2006, la parte denunciada, «GESVICAN, S. L.», comunica la reparación de algunas obras, quedando pendientes otras que no se han podido reparar por estar ausente la denunciante, doña Aurora Benito González. A la vista de lo cual esta Dirección General la facilita el teléfono de «GESVICAN, S. L.», con el fin de que se ponga en contacto con dicha empresa para la total reparación de las obras y seguir con la tramitación del expediente.

Resultando: Que esta Dirección General, por medio del escrito de fecha 10 de abril de 2006, solicita a «GESVICAN, S. L.» nos comunique, si la denunciante se ha puesto en contacto con dicha empresa.

Resultando: Que como consecuencia del resultando anterior, «GESVICAN, S. L.» por medio de fax de fecha 3 de julio de 2007, nos comunica la total reparación de las obras.

Resultando: Que con fecha 5 de julio de 2007, se remite oficio a doña Aurora Benito González concediéndola un plazo de diez días para que nos comunique su conformi-

dad con las obras realizadas, advirtiéndola que transcurrido dicho plazo sin que esta Dirección General tenga conocimiento de dicha conformidad, se archivará el expediente sin más trámite.

Considerando.- Que no se puede derivar responsabilidad alguna contra «GESVICAN, S. L.», pues ésta ha realizado las obras ordenadas por esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura y la parte denunciante no ha manifestado estar en contra con dichas reparaciones.

Considerando.- Que en la tramitación del presente expediente se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 157 y siguientes del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968 de 24 de julio, así como lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y subsidiariamente lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando.- Que la competencia para entender en este tipo de expedientes correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse asumido por ésta los servicios y funciones de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto y más concretamente al director general de Vivienda y Arquitectura en virtud de lo establecido en el Decreto 50/2004, de 27 de mayo por el que se ordena orgánica y funcionalmente la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Vistos el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, el Real Decreto 3148/78 de 10 de noviembre, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de carácter general, esta Dirección General, en uso de las competencias que le esta conferidas:

**RESUELVE**

El sobreseimiento de las presentes actuaciones con archivo del expediente.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 126 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de agosto de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/12965

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente**

*Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria (2007-2013).*

La Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental Estratégica, derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 (relativa a la Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el

Medio Ambiente), tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una Evaluación Ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, publicada en el BOC con fecha 21 de diciembre de 2006, tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar decididamente las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la

Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía, e incorpora provisiones en relación con la evaluación de planes y programas, de acuerdo con la Directiva 2001/42, de 27 de junio, y es de aplicación plena a todos aquellos planes y programas que se encuentren en tramitación y que a la fecha de su entrada en vigor no contaran con la aprobación inicial, que es el caso en el que nos encontramos. Por tanto, el procedimiento aplicable es el establecido por la citada Norma, cuyos trámites, tal y como indica la misma, se determinarán Reglamentariamente y de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

Esta nueva normativa introduce en el procedimiento administrativo aplicable para la elaboración y aprobación de Planes y Programas un proceso de Evaluación Ambiental en el que el órgano promotor integre los aspectos ambientales. Este procedimiento consta de las siguientes actuaciones:

- La elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el Órgano Ambiental competente mediante un Documento de Referencia que incluirá además, los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

- La celebración de consultas.

- La consideración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, del resultado de las consultas y de la Memoria Ambiental en la toma de decisiones.

- La publicidad de la información sobre la aprobación del Plan o Programa.

En este sentido, una vez emitido el Documento de Referencia, elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) y teniendo en cuenta el resultado de la Información Pública a la que se ha sometido tanto el Programa como el citado ISA, la Dirección General de Medio Ambiente pasa a emitir la correspondiente Memoria Ambiental dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria (2007 – 2013) y, por tanto, formula, únicamente a efectos ambientales, la Memoria Ambiental del citado Programa, elaborado por la Secretaría General de la Consejería Ganadería, Agricultura y Pesca, actualmente (Decreto 9/2007, de 12 de julio) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 18 de septiembre de 2006 se registra la entrada del borrador del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007-2013), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. El día 28 de noviembre se procede a iniciar el trámite de consultas previas para la redacción del Documento de Referencia, que determina el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental y los Criterios Ambientales e Indicadores que se tendrán en cuenta en la Evaluación Ambiental Estratégica.

Con fecha 12 de enero de 2007, se remite a la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca el Documento de Referencia correspondiente al PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007 – 2013). Habiéndose publicado en el BOC con fecha 9 de febrero de 2007.

Con fecha 8 de junio de 2007 y número de registro de entrada 14055, se recibe informe de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el que se indica que no se ha recibido ninguna observación durante el periodo de exposición pública al que se ha sometido tanto el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria (2007-2013) como el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Con fecha 16 de febrero del mismo año se publica en el BOC el inicio de la Información Pública, que se prolongará durante dos meses a partir de esa fecha.

Con fecha 8 de junio de 2007 y número de entrada 14055, se registra el resultado de la Información Pública y del Periodo de Consultas previsto en el procedimiento establecido tanto en la Ley 9/2006, sobre evaluación de determinados planes y programas, bajo la cual se ha iniciado este expediente, como en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Con fecha 3 de agosto de 2007 y número de entrada 16764, se recibe el texto completo del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007-2013)

##### DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS

El Consejo Europeo, a través de las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013, señala que el nuevo periodo de programación es una oportunidad única para orientar la ayuda del nuevo FEADER hacia el crecimiento, la creación de empleo y el desarrollo sostenible. Asimismo, aconseja, en coherencia con las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo, focalizar los recursos en las medidas que hagan de las zonas rurales europeas lugares más atractivos para invertir y trabajar, que fomenten el conocimiento y la innovación y que creen más puestos de trabajo y de mejor calidad.

Entre las prioridades que se establecen, figura la necesidad de "establecer nuevas formas de prestación de servicios ambientales beneficiosos para todas las partes". De esta manera, las Directrices Estratégicas contribuyen a definir y acotar los ámbitos en los que actuar para conseguir el mayor valor añadido para la ayuda comunitaria al desarrollo, hacen de nexo entre las grandes prioridades de la UE (Lisboa y Gotemburgo) y las traducen en desarrollo rural, y contribuyen a asegurar la coherencia con las demás políticas de la UE, en especial con la de cohesión y la de medio ambiente y van a acompañar a la aplicación de la nueva PAC.

Según las mismas Directrices, la política de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013 se va a centrar en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y poblaciones rurales. En este sentido, las prioridades de desarrollo rural para el periodo citado formuladas desde la Unión Europea, pueden resumirse en:

##### 1. Mejorar la competitividad agraria y silvícola.

Entre las actuaciones básicas asociadas a la misma se encuentran las siguientes:

- o Reestructurar y modernizar el sector agrario.
- o Mejorar la integración en la cadena agroalimentaria.
- o Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D) en el sector.
- o Impulsar la adopción y difusión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en el sector agroalimentario en su conjunto.
- o Estimular un espíritu empresarial dinámico.
- o Buscar nuevas salidas a los productos agrícolas y silvícolas.
- o Mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas.

##### 2. Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.

Las actuaciones básicas a llevar a cabo, conforme a esta directriz, son las que figuran a continuación:

- o Fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales.
- o Proteger los paisajes rurales y los bosques.
- o Luchar contra el cambio climático.
- o Reforzar la aportación de la agricultura ecológica.
- o Fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas.
- o Fomentar el equilibrio territorial.

##### 3. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural.

Las actuaciones básicas a seguir, de acuerdo con la directriz estratégica, son:

- o Incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural.
- o Fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral.
- o Devolver el alma a los pueblos. Mediante iniciativas integradas que combinen diversificación, creación de empresas, inversión en patrimonio cultural, mejora de servicios locales, etc.
- o Promover la artesanía y la creación de micro empresas.
- o Enseñar a los jóvenes los conocimientos necesarios para la diversificación de la economía local.
- o Impulsar la aceptación y el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).
- o Impulsar el suministro de fuentes renovables de energía y formas innovadoras de utilización de estas.
- o Fomentar el desarrollo del turismo.
- o Modernización de las infraestructuras locales, especialmente en los nuevos Estados miembros.

##### 4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.

Entre las actuaciones básicas para acometer estas prioridades están:

- o Desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones, para ayudar a movilizar el potencial local.
- o Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
- o Fomento de la cooperación y las innovaciones
- o Mejora de la gobernanza local.

### 5. Garantizar la coherencia de la Programación.

Los Estados miembros deberán velar porque exista la máxima sinergia posible entre los diferentes ejes y dentro de estos y porque no se produzcan contradicciones. Se podrán desarrollar enfoques integrados y reflexionar sobre cómo imbricarlo con otros enfoques de la UE. Los medios que propone la Comisión para llevarlo a cabo son la creación de redes europeas y nacionales de desarrollo rural, que permitan el intercambio de buenas prácticas y conocimientos. También indica que deberán planearse medidas de información y publicidad para que los diferentes agentes puedan actuar tempranamente.

### 6. Complementariedad entre instrumentos comunitarios.

Es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural. Así, los Estados miembros deben velar para que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo para la Pesca y el FEADER en una zona y ámbito concretos sean coherentes entre sí.

### PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

En el plano nacional, y a partir de la Agenda 2000, la Política de Desarrollo Rural dejó de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para pasar a acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC). La misión fijada para el FEADER se centra en la promoción de un desarrollo rural sostenible en la UE como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- o Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- o Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- o Mejorar la calidad de vida de las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica

Sobre la base de la Directrices Estratégicas Comunitarias, España ha elaborado su Plan Estratégico Nacional que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. El Plan Estratégico Nacional se aplica a través de Programas de Desarrollo Rural (PDR) de carácter regional para lo cual previamente se ha elaborado un Marco Nacional en el cual se detallan y concretan algunos de los aspectos contemplados en el PEN, tal y como se exige en el Reglamento (CE) 1698/2005.

El Plan Estratégico Nacional se articula en torno a los cuatro Ejes de las *Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013*. Estos cuatro ejes se desarrollan según dicho Plan Estratégico:

#### Eje 1. Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura

Los objetivos específicos del eje, según se detalla en el Plan Estratégico Nacional, son:

- Aumento de la productividad y la sostenibilidad de los sectores agrario y forestal.
- Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales mediante el apoyo a inversiones.
- Aumento de la competitividad de las industrias agroalimentarias.
- Formación del capital humano.
- Impulso a la innovación y la utilización de nuevas tecnologías
- Fomento del relevo generacional del sector agrario.
- Aumento del valor añadido de las producciones.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.
- Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental.
- Fomento de la internacionalización de la industria agroalimentaria.
- Uso alternativo de las producciones.
- Gestión sostenible de los recursos hídricos.
- Contribución al mantenimiento de población en las zonas rurales.

Cuatro son las medidas horizontales de este eje incluidas en el PEN y que se implantarán en todo el territorio nacional:

- Gestión de recursos hídricos
- Aumento del valor añadido de las producciones
- Puesta en marcha de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias
- Instalación de jóvenes agricultores

#### Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural

Los objetivos específicos de este eje se establecen en torno a tres grandes ámbitos, como son Agua, Suelo y Biodiversidad y Natura 2000:

- Agua
  - Reducción de la contaminación de las aguas por uso de fertilizantes nitrogenados y fitosanitarios.
  - Mejora de la calidad del agua y ahorro en el uso de agua.

- Suelo

- Evitar pérdidas de suelo por erosión.
- Mejora del contenido de materia orgánica del suelo y de la estructura del mismo.
- Reducción de la contaminación del suelo.
- Mejora y mantenimiento de estructuras que reduzcan la erosión.

- Biodiversidad y Natura 2000

- Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad.
- Protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la red natura 2000, y de las Zonas de Alto Valor Natural.
- Caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio genético agrícola y ganadero.
- Potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica.
- Fomentar una gestión forestal que garantice la conservación y restauración de los valores naturales que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000.

Las calificadas como horizontales dentro del Eje 2 del Plan Estratégico Nacional son:

- Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
- Red Natura 2000 en el medio forestal.

#### Eje 3. Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.

Los objetivos de este eje son:

- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Mantenimiento de la población en las zonas rurales.
- Creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales.
- Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria en el medio natural.
- Implantación de nuevas tecnologías (acceso a internet).
- Infraestructuras y servicios en las zonas rurales.
- Conservación del patrimonio rural agrario.
- Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.

En el caso del eje 3 no existen medidas horizontales definidas en el Plan Estratégico Nacional.

#### Eje 4. LEADER

En este eje, que tiene carácter horizontal se definen los siguientes objetivos específicos:

- Mantenimiento de la estructura de los grupos de acción local y sus asociaciones.
- Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas.
- Mejora de la gobernanza local.
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
- Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
- Fomento de la cooperación y las innovaciones.

#### PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA 2007-2013

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Cantabria 2007-2013, constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La articulación del Programa, siguiendo la formulación del Reglamento 1698/2005, se lleva a cabo a través de los cuatro ejes en él contemplados.

Dado que el programa se articula en torno a los ejes del Reglamento FEADER y del Plan Estratégico Nacional y que aplica las medidas en ellos contemplados, se concluye que el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria demuestra su coherencia interna.

El programa lleva implícitos unos objetivos y principios de sostenibilidad, así como un conjunto de criterios ambientales que orientan el programa en su vertiente ambiental. Estos elementos surgen de la segunda Directriz Estratégica Comunitaria, relativa a la Mejora del Medio Ambiente y el Entorno Natural, y de los objetivos específicos por ejes del Plan Estratégico Nacional, elementos que constituyen la base sobre la que se asienta el Programa.

Objetivos de sostenibilidad	Principios de sostenibilidad	Criterios de sostenibilidad
Biodiversidad y Natura 2000	Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar y fomentar las especies autóctonas frente a las alóctonas</li> <li>• Promover la gestión integrada de los espacios</li> <li>• Contribuir a la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas naturales, las masas y los cursos de agua, los espacios y de las especies</li> <li>• Evitar la fragmentación de los corredores biológicos</li> </ul>
	Protección y mejora de los hábitats de interés comunitario en zonas Red Natura 2000 y de alto valor natural	
	Potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica.	

Objetivos de sostenibilidad	Principios de sostenibilidad	Criterios de sostenibilidad
Preservación y Desarrollo de sistemas agrarios y forestales de gran valor medio ambiental y de paisajes agrarios y rurales tradicionales	Mantener y mejorar las características ambientales de las explotaciones, luchando contra la erosión, la contaminación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a proteger los suelos frente a la erosión y la contaminación</li> <li>Conservar y fomentar las razas y variedades autóctonas</li> <li>Priorizar el empleo de materiales reciclados o certificados</li> <li>Reducir la producción de residuos peligrosos</li> <li>Promover las inversiones que produzcan menos residuos y emisiones; o incentivar el reciclaje la reutilización, o el tratamiento</li> <li>Limitar las nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos en suelos no urbanizables</li> <li>Limitar las infraestructuras que aumenten la accesibilidad a las áreas naturales frágiles</li> <li>Evitar la ocupación y/o la transformación de ecosistemas particularmente valiosos y contribuir a su conservación y/o restauración.</li> <li>Extender los enfoques integrados y globales de gestión</li> <li>Extender las acciones de sensibilización y educación ambiental</li> <li>Extender la aplicación del principio de precaución.</li> </ul>
	Caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio genético agrícola y ganadero.	
	Caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio rural. Mejora de la calidad de agua	
Agua	Mejora de la eficiencia del uso de agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la contaminación del agua por nitrógeno y fosforatos</li> <li>Asegurar la depuración de las aguas residuales</li> <li>Fomentar el uso eficiente del agua y penalizar la ineficiencia y el consumo abusivo</li> <li>Internalizar los costes reales del agua, incluyendo los costes medioambientales</li> <li>Garantizar los caudales ecológicos en los cursos de agua</li> </ul>
Cambio climático	Reducción de emisiones de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir el consumo de energía emisora de gases de efecto invernadero</li> <li>Reducir la emisión de gases efecto invernadero</li> <li>Incorporación de técnicas y medidas de eficiencia energética en la producción agrícola, ganadera y en el sector agroindustrial</li> <li>Promover la producción y uso de energías renovables</li> <li>Incentivar acciones de protección y fomento de sumideros de CO2</li> </ul>
	Promover el ahorro y la eficiencia energética	
	Fomento de la capacidad de sumidero de los sistemas agrarios	

Indicadores de sostenibilidad por ejes de la RAA y medidas del PDR que los incorporan

Sigla	Medida	Indicador	Medida del PDR
1	Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	% de cursos de formación que incluyen módulo ambiental	Formación e información
	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y fomento innovación	% de explotaciones con gestión conjunta de recursos y servicios ambientales	Utilización de servicios de asesoramiento Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
	Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas	% de explotación con producción ecológica, integrada o con otras figuras	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales Ayudas agroambientales
2	Utilización sostenible de las tierras agrícolas	% de tierras con algún tipo de contrato agroambiental % de tierras con cubierta vegetal al menos x meses al año	Ayudas agroambientales
	Utilización sostenible de las tierras forestales	% de explotaciones forestales privadas con plan de ord. y gestión de recursos y servicios o con contrato ambiental	Aumento del valor económico de los bosques
3	Diversificación de la economía rural	% de agricultores con otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas	Diversificación
	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Accesibilidad a servicios básicos de educación, sanidad y servicios sociales	Servicios básicos Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
	Formación e información de los agentes económicos que desarrollan sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3	% de titulares de explotaciones con estudios medios, superiores o especializados en agricultura y desarrollo rural	Formación e información
	Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	% de superficie agraria integrada en un plan de acción de sostenibilidad	Utilización de servicios de asesoramiento Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento Modernización explotaciones agrarias

Se describen a continuación las principales medidas de actuación propuestas en el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA 2007-2013:

**• FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Esta medida implica la mejora del conocimiento de los elementos valiosos del medio y de los riesgos inherentes a los usos abusivos de ciertas técnicas y productos, ejerce una influencia capital en la protección ambiental.

**• INSTALACION DE JÓVENES AGRICULTORES**

Medida vinculada al rejuvenecimiento de la población rural y el freno al despoblamiento al fijar a los jóvenes en el campo. Las ayudas incluyen enlaces con la medida de formación y

mecanismos de control de urbanización de terrenos. Además se fomenta la capacitación profesional, la continuidad de las poblaciones y el respeto de las directivas europeas sobre medio ambiente y bienestar animal.

**• JUBILACION ANTICIPADA**

Medida cuyo objetivo es favorecer el rejuvenecimiento y la mejora estructural de las explotaciones agrarias, mediante cesión de agricultores mayores de 55 años a cesionarios menores de 50. Se establecen condicionados compatibles con el mantenimiento y la mejora del medio ambiente y del espacio rural. Se establecen criterios de viabilidad de las explotaciones.

En general, el efecto ambiental directo esperado es el mantenimiento de la actividad agraria evitando todas las posibles consecuencias inmediatas de degradación. Las condiciones de tamaño de parcela podrían sin embargo generar indirectamente potenciales efectos negativos.

**• UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO**

Los objetivos ambientales de esta medida son fundamentalmente dos: la mejora de la capacidad de gestión ambiental de las explotaciones agropecuarias mediante la modernización, y el incremento de la disponibilidad de información ambiental al sistematizar la recogida de datos.

**• IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO**

Estas medidas se enfocan a mejorar la gestión agraria desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y administrativo. Cumplen dos objetivos fundamentales: Aumentar la capacidad y flexibilidad de las explotaciones por servicios de gestión y asesoramiento garantizando las mejores prácticas y garantizar el mantenimiento de la actividad y la calidad de vida mediante la posibilidad de sustitución del agricultor.

**• MODERNIZACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

Medida que abarca los planes de mejora y la renovación del parque de maquinaria.

**• AUMENTO DEL VALOR ECONOMICO DE LOS BOSQUES**

Consiste en apoyar la silvicultura en el medio rural como una actividad compatible con el mantenimiento de la población y también con los objetivos medioambientales. Este epígrafe integra una gran diversidad de medidas específicas, las cuales tienen diferentes consecuencias:

• **Planes de ordenación:** Esta mejora en la gestión realizada por un profesional competente habilitará la ordenación de superficies forestales con unos objetivos claros en cuanto a producción de madera y/o protección del suelo y un procedimiento de plantación, tratamientos, corta y vías de saca de la madera.

• **Viveros:** La instauración de viveros en zonas de plantación permitirá una mejor aclimatación de los plantones al microclima de la zona de implantación por lo que se podrán seleccionar las especies y ejemplares mejor adaptados y se evitarán marras.

• **Plantaciones nuevas:** Dependiendo de las especies y de los tipos de repoblación esto puede suponer un incremento de especies autóctonas (Anexo I) o autóctonas (Anexo II y III). Las primeras pueden suponer problemas ambientales por competencia con las segundas, o según su forma de explotación pueden aumentar la erosión en pendientes pronunciadas. Las segundas, en cambio pueden suponer un incremento de zonas de interés para especies protegidas, tanto faunísticas como botánicas. Al mismo tiempo se protegen suelos fértiles y se crean paisajes valorados tanto cultural como turísticamente.

• **Limpezas silvícolas:** Estos tratamientos pueden incrementar el empleo local de forma continuada y reducir el riesgo de incendio. No obstante se deberán tomar las medidas oportunas para evitar dañar especies de interés que se regeneren naturalmente bajo la cubierta de tipo productivo.

• **Lucha contra incendios:** Es un caso similar al anterior en cuanto a ocupación aunque más de temporada que empleo continuo. Los cortafuegos pueden resultar poco eficientes si son poco anchos en zonas de viento pero por otro lado también provocan efectos indeseables por erosión e incidencia visual. Es preciso llegar a un compromiso entre ambos extremos

**• AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

A través de dos líneas: una para la transformación y comercialización de productos del campo y otra para productos alimentarios tradicionales. Para garantizar la adecuación de la producción a los acuerdos internacionales se citan las limitaciones de las OCM. Además se evaluará la relación entre la oferta y la demanda para evitar excesos productivos.

La medida contempla ayudas a la construcción de bienes inmuebles lo que implicaría un potencial impacto a corregir mediante la aplicación de la EIA a edificaciones en el medio rural.

**• INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Se incluyen en la medida dos líneas de actuación: Inversiones públicas de mejora de infraestructuras agrarias (concentración parcelaria, caminos rurales, edificación rural y mejora e implantación de pequeños regadíos), así como inversiones para mejora de terrenos comunales para pastoreo extensivo

**• AYUDA A ZONAS MONTAÑOSAS CON DESVENTAJAS NATURALES**

Cuyo objetivo es la indemnización a los agricultores por los costes adicionales derivados de las dificultades de la producción agrícola en zonas montañosas con desventajas naturales.

#### • AYUDAS AGROAMBIENTALES:

- **AGRICULTURA ECOLÓGICA:** Esta actividad se basa en el Reglamento CEE 2092/91 que regula la producción ecológica y por tanto deberá cumplir todos sus requerimientos respecto a cultivos, agroquímicos, control, contabilidad, superficies mínimas y buenas prácticas agrarias.
- **MEJORA DE PRADERAS EN ZONA DE MONTAÑA PARA PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y LA BIODIVERSIDAD:** Se exigirá un plan agroambiental con declaración de superficies con un mínimo de 3 ha de pradera natural, un sólo corte anual, pastoreo controlado, prohibición de herbicidas y ausencia de cercados. Todo ello permite la coincidencia de un aprovechamiento ganadero con la subsistencia de especies silvestres asociadas a la convivencia con el ganado.
- **MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO EN ZONAS DE PRADOS Y PASTIZALES:** Esta medida resulta muy similar a la precedente pero abarca una serie de actuaciones con impactos específicos. El desbroce de superficies con riesgo de incendio puede generar la eliminación de especies de interés o la pérdida de refugios para especies silvestres, sobre todo considerando los desbroces tipo A con una superficie mayor del 50%. Aunque las romazas, ortigas, zarzas o helechos no sean de interés ganadero sí pueden ser de alto valor ecológico por su función de colonizadoras tempranas que evitan la erosión o como refugio faunístico. La disminución del riesgo de incendio y el respeto ambiental pueden ser en ocasiones objetivos dicotómicos. Se deberá asegurar que el segundo objetivo no se pierde en las autorizaciones de desbroce por parte de las oficinas comarcales. Par ello será necesario establecer guías de actuación adecuadas.
- **MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS:** De forma similar a la anterior, sólo que en este caso se fomenta directamente una ayuda a la biodiversidad específica y a especies domésticas en peligro y de alto valor genético y cultural. Como datos a añadir a lo expuesto en la anterior ayuda se incentiva el asociacionismo de los receptores de estas ayudas, el registro sistemático que ayudará a su seguimiento y la participación en un programa de mejora genética. Faltaría de definir un responsable de este último.
- **GANADERÍA Y APICULTURA ECOLÓGICA:** Esta actividad se basa en el Reglamento CEE 2092/91 que regula la producción ecológica y en el 1804/99 que regula la ganadería ecológica, por tanto, deberá cumplir todos sus requerimientos respecto a razas, agroquímicos, control, contabilidad, superficies mínimas, buenas prácticas agrarias y analíticas. Destaca la apicultura ecológica por la función polinizadora de las abejas que permiten no sólo la producción de un producto ecológico sino también la polinización cruzada de especies silvestres, con todas sus implicaciones en las especies que requieren de estos insectos para su reproducción y las especies que se nutren de ellos.
- **GESTIÓN RACIONAL DE SISTEMAS DE PASTOREO PARA PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**

#### • RESTABLECIMIENTO Y PREVENCIÓN FORESTAL

Con esta medida se pretende revitalizar las zonas forestales dañadas por catástrofes e implantar medidas de prevención frente a futuros desastres. Ésta es otra de esas medidas, junto a la medida de revalorización de bosques, que deberían estar ya desarrolladas con mayor profundidad en el Plan Forestal de Cantabria por lo que su imbricación debería ser al detalle, evitando la multiplicación de medidas iguales o incluso, por falta de coordinación, contradictorias.

#### • INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Inversiones de ayuda a la reforestación de tipo protector con objetivos claramente ambientales de protección de la fertilidad del suelo y mantenimiento de los ecosistemas forestales silvestres.

#### • DIVERSIFICACION

Cuyo objetivo es el de prestar apoyo a los agricultores que prestan servicios a terceros en la actividad agraria, permitiendo una flexibilidad laboral y una multiplicación de las posibilidades de empleo que garanticen unas rentas a los pobladores rurales.

#### • CREACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO

Se pretende mejorar la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales fomentando industrias agroalimentarias, su modernización y la adquisición de maquinaria nueva.

#### • SERVICIOS BÁSICOS

Cuyo objetivo es el fomento de la electrificación rural, prioritariamente con equipos autónomos y basadas en energías renovables pero también las acometidas mayores de 100 m para edificaciones aisladas

#### • RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES

Se trata de ayudas para la mejora de la vivienda habitual del agricultor lo cual incide directamente en la mejora de su calidad de vida y el aumento de atractivo para la permanencia de la juventud en el campo, para lo cual se dan más facilidades a los solicitantes de menor edad.

#### • CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL

Se incluyen actuaciones de protección y gestión del patrimonio natural y cultural sobre espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural

- **PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE:** Se contemplan acciones de cara a la recuperación de especies silvestres en peligro, protección de otras especies y ordenación cinegética. La fauna puede tomar un papel crucial como sector productivo de turismo de diferente tipo en el medio rural.

- **FOMENTO DE LA PESCA Y RECUPERACIÓN DE HÁBITATS FLUVIALES:** Estudio y mejora de salmonidos, recuperación de cursos fluviales de calidad con aumento de la conectividad, control y labores de policía y aumento del atractivo turístico. El eje es la recuperación del cauce como un elemento continuo y la recuperación de espacios de libertad en anchura para que el río pueda recuperar su función ecológica con ciclos más cercanos a sus flujos naturales.

- **ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:** Se seguirán para ello los planes rectores de los parques naturales cántabros dentro de la red Natura 2000, los correspondientes a la directiva hábitats o cualquier otro parque de interés regional. Entre las actuaciones figuran desde ayudas a la regeneración hasta construcciones recreativas. La existencia de PORNs y PRUGs garantiza que se respeten los criterios que hacen que dicha zona esté declarada de interés natural.

Mas que de medidas concretas, se trata de líneas de actuación que sientan las bases para llevar a cabo actuaciones concretas.

#### RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se registró como resultado de la información pública un escrito del promotor con fecha 8 de junio de 2007, en el que se declara que no se han recibido respuestas al periodo de consultas y de exposición al público del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007 – 2013) y su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

#### ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007 – 2013), presenta un grado de desarrollo y contenidos adecuados. Por otro lado, en el ISA se analiza el cumplimiento del Documento de Referencia y de las sugerencias de carácter ambiental recibidas de los organismos consultados.

A este respecto, se considera que el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA (2007 – 2013), de manera general, se ajusta a lo establecido en el Anejo I de la Ley 9/2006:

a) *Un esbozo del contenido, justificación, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.*

En el ISA se analizan los objetivos de Desarrollo Rural tanto a nivel comunitario como los objetivos del Plan Estratégico Nacional y del **Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013**. Analizando la complementariedad de los objetivos y medidas de desarrollo rural entre ejes.

En cuanto a la relación con otros planes, programas y políticas conexas se analiza en el ISA la relación del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 con:

- La Política de Cohesión Económica y Social
- Las directrices integradas de la UE para el crecimiento y el empleo.
- La Estrategia de Lisboa
- Los Acuerdos de Götterburgo y la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible
- La Agenda Social Europea y la Estrategia Europea de Empleo (EEE)
- El Plan Nacional de Reformas (PNR)
- La Estrategia Territorial Europea
- El Programa Operativo Regional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
- El Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo
- Los Programas Operativos de Cooperación Territorial.
- Así como la complementariedad del Programa con la Política Estructural, con el primer pilar de la PAC, con la Política sobre Agricultura y Ganadería Ecológicas, con la Política Comunitaria sobre Bioenergía, con la Estrategia Forestal, con la Política Comunitaria de Medio Ambiente, con la Política de Innovación y con la Política sobre Tecnologías de Información y Comunicación.

b) *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*

c) *Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.*

d) *Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.*

El ISA recoge el análisis de los aspectos más relevantes de la situación ambiental de la región:

- o Principales características del territorio
- o Riqueza del medio natural y la gestión de la biodiversidad
- o Ecosistemas Cántabros
- o Espacios Naturales Protegidos
- o Red Natura 2000
- o Especies amenazadas
- o Recursos hídricos
- o Calidad del aire: contaminación y cambio climático.
- o Gestión de los residuos
- o Situación del sector energético en Cantabria y energías
- o Red local de sostenibilidad cántabra
- o Riesgos naturales y tecnológicos

Asimismo y, a partir de la anterior descripción, se han seleccionado los ámbitos en los cuales parece necesario realizar un seguimiento de la situación ambiental de Cantabria.

e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

En cuanto a los objetivos ambientales, dado que en el borrador del Programa no se establecía una definición de los objetivos ambientales, el ISA asume que la Programación de Desarrollo Rural de Cantabria para el período 2007-2013 se basa, tanto en los objetivos de las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural (2006/144/CE), como en los del Plan Estratégico Nacional que surge a partir de las mismas y del Reglamento 1698/2005.

En el ISA se verifica la correspondencia entre las medidas previstas en el PDR manejado con los objetivos ambientales de estos dos documentos (Directrices y PEN). Asimismo, se plantean una serie de objetivos ambientales específicos por medidas con sus correspondientes indicadores para facilitar el seguimiento de los mismos. En este sentido, se tienen en cuenta los marcos de referencia internacional, comunitario, nacional y regional, tanto estratégicos como normativos, para la selección de objetivos, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos en relación con el programa.

f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

En cuanto a los efectos del Programa en el medio, se analizan y valoran de manera general las distintas líneas de actuación previstas para las distintas áreas y se analiza la relación entre las medidas previstas en el Programa y los elementos ambientales correspondientes, tomando como base los objetivos ambientales del mismo.

El ISA define los posibles impactos y su signo, así como las medidas a tomar para evitar la incidencia de tipo severa o crítica, puesto que harían inviables automáticamente las líneas o medidas de actuación propuestas. En este sentido, se valoran los impactos potenciales, ya sean positivos o negativos, que puedan provocar las diferentes medidas según su grado de definición. Se han considerado los siguientes factores:

- o Suelo
- o Flora
- o Fauna
- o Ecología
- o Paisaje
- o Patrimonio
- o Socioeconomía

En general, se considera adecuada la identificación y valoración de impactos realizada, a pesar de no ser muy precisa, dado que más bien se trata de líneas de actuación, y no actuaciones concretas. Cabe destacar que la mayoría de los impactos se definen como positivos y/o compatibles. A continuación se expone un cuadro-resumen de impactos por medidas de actuación propuestas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013:

MEDIDAS	Atmósfera	Agua	Suelo	Flora	Fauna	Ecología	Paisaje	Patrimonio	Socioeconomía
Formación e información	+	+	+	+	+	++	+	+	++
Instalación de jóvenes agricultores	+	-/+					+	-	++
Jubilación anticipada	+			+	+	+	+/-	+	++
Utilización de servicios de asesoramiento	+	+	+	+			+		+
Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	+	+	+	+		+			++
Modernización de las explotaciones agrarias	+	+	++	+		++			++
Aumento del valor económico de los bosques	+	+	+/-	+/-		+	+		++
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales			+	+/-	-		-	-	++
Infraestructura agrícola y forestal		-	+/-	+/-		-	-	-	++
Ayuda a zonas montañosas con desventajas naturales			+	+	-	+	+	+	++
Ayudas agroambientales			+/-	+/-	+/-	+	+	+	++
Restablecimiento y prevención forestal	+	+	+	+/-		++	+	+	+
Inversiones no productivas	+	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-		+
Diversificación			+	+	+		+		++
Creación de empleo y desarrollo						-			++
Servicios básicos			-	-	-	+	-		++
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales			-	-	-	+/-	-		++
Conservación y mejora del patrimonio rural		++	+/-	+/-	++	++	+		+

g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.

Dado que se está valorando un instrumento de planificación, es lógico que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias sean muy generales. Sin embargo, el ISA considera que la aplicación de la EIA a los proyectos subsiguientes, es la mejor forma de evaluar objetivamente los efectos ambientales sobre una base realista y efectiva, para poder aplicar medidas preventivas y correctoras eficaces.

No obstante, se presentan una serie de medidas correspondientes a cada medida o línea de actuación del programa de acuerdo a las condiciones reflejadas en las leyes estatales y autonómicas para la aplicación de la EIA a actividades agrícolas y forestales, agroalimentarias, energéticas y ganaderas, ya que éstas actividades, aparecen repetidamente entre las acciones a acometer según las medidas recogidas en el presente Programa de Desarrollo Rural.

h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

Las medidas de actuación propuestas en el PDR vienen definidas por la políticas de desarrollo rural europea y nacional. Según el ISA, se debe tener en cuenta por tanto que la otra alternativa sería la inexistencia del propio Programa de Desarrollo Rural de Cantabria lo que se traduce en una serie de consecuencias ambientales:

1. Las nuevas directrices de Desarrollo Rural de la UE perderían apoyo por la falta de medidas. En este caso, la aplicación de las Estrategias temáticas dejarían de convertirse en asuntos prioritarios, y la preservación de la biodiversidad en el medio rural es uno de los retos más acuciantes.
2. Como consecuencia serían de esperar una serie de dificultades para la consecución de objetivos ambientales claves en el entorno rural cántabro, dado su peso en la estructura territorial de esta comunidad:
  - La falta de ayudas al empleo juvenil y femenino y el apoyo a la introducción de nuevas tecnologías provocaría el despoblamiento, el desequilibrio territorial y el incumplimiento de la mejora de la competitividad agraria.
  - El abandono de tierras y de labores tradicionales en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales implicaría la pérdida de valores culturales, ecológicos y paisajísticos de alto valor con pérdida de biodiversidad, aumento del riesgo de incendio y fomento de la erosión. Esto implicaría graves consecuencias sobre todo en ciertos lugares de la Red Natura 2000 donde los agrosistemas forman un uso multifuncional que aumenta la biodiversidad de beneficios y usos.
  - La pérdida de la calidad de vida en las zonas rurales y la falta de diversificación de las actividades económicas condena a las poblaciones rurales a su despoblamiento, lo cual produce a largo plazo concentraciones urbanas de mayores riesgos ambientales.

i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el art. 15.

Para el plan de seguimiento ambiental, se parte de una serie de Indicadores de contexto para el Programa de Desarrollo Rural que hacen referencia directa al estado actual de los parámetros sobre los que las medidas o líneas de actuación del PDR hacen referencia directa. Se han eliminado algunos de los propuestos en el Documento de Referencia por considerar que eran difícilmente cuantificables y se han incorporado otros exigidos por la Comisión Europea en el Reglamento (CE) 1974/2006.

Contexto Ambiental por Objetivos e Indicador	Medición
Biodiversidad: Zonas Natura 2000	% territorio en Red Natura 2000 % SAU en Red Natura 2000 % superficie forestal en Red Natura 2000
Biodiversidad: Cubierta y paisaje	% superficie agraria / forestal / natural / urbanizada Incremento anual de la superficie forestal
Biodiversidad: Bosques protegidos	% terreno forestal protegidos sobre total de bosques
Suelo: Zonas de agricultura extensiva	% SAU de agricultura extensiva % SAU pastos
Suelo: Bosques protectores en relación con el suelo y el agua	% superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y el agua.
Suelo: Zonas desfavorecidas	% de Superficie Agraria Útil (SAU) fuera de zonas desfavorecidas (ZD) / en ZD en montaña / otras ZD con dificultades específicas.
Agua: Uso del Agua	% SAU de regadío
Agua: Calidad del agua	% del territorio designado como zona vulnerable por nitratos.

Asimismo, se presentan los indicadores genéricos del PDR, que medirán los efectos ambientales generales derivados de las medidas de actuación del mismo. Los factores ambientales sobre los que se espera un efecto global son el mantenimiento de la biodiversidad, el uso del suelo, la calidad de agua y el cambio climático.

Estos indicadores atienden a los indicadores propuestos por la Comisión Europea para el análisis de los objetivos ambientales de FEADER, vinculados al eje 2 y asumidos en el Documento de Referencia. Los indicadores de objetivos ambientales a aplicar por el programa serán los siguientes

MEDIDAS	INDICADORES
Formación e información	• A-111-1: Horas totales de formación subvencionadas con contenido ambiental (como objetivos ambientales se proponen entre otros, la protección recursos naturales, agricultura y ganadería ecológicas, gestión eficaz del agua y de la energía y el manejo de productos fitosanitarios y biocidas), calculadas por curso.
Instalación de jóvenes agricultores	• IA-112-1: Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones, instalados en zonas desfavorecidas.
Jubilación anticipada	• IA-113-1: Número de hectáreas cedidas.
Utilización de servicios de asesoramiento	• IA-114-1: Número agricultores beneficiarios de los servicios de asesoramiento, en zonas desfavorecidas. • IA-114-2: Número de has. de las explotaciones asesoradas (desfavorecidas/no desfavorecidas). • IA-114-3: Número de UGM de las explotaciones asesoradas (desfavorecidas/no desfavorecidas). • IA-114-4: Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones en zonas desfavorecidas.
Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	• IA-115-1: Número de servicios de gestión y asesoramiento implantados.

MEDIDAS	INDICADORES
Modernización de las explotaciones agrarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-121-1: Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión situadas en zonas desfavorecidas.</li> <li>• IA-121-2: Volumen total de las inversiones de explotaciones situadas en zonas desfavorecidas.</li> <li>• IA-121-3: Número de planes de mejora relacionados con la agricultura y ganadería ecológicas.</li> </ul>
Aumento del valor económico de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-122-1: Superficie forestal de las explotaciones beneficiarias.</li> </ul>
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-123-1: Número de empresas subvencionadas cuya inversión supone una mejora ambiental evidente y notable.</li> <li>• IA-123-2: Volumen total de las inversiones cuya resultado final supone una mejora ambiental evidente y notable.</li> <li>• IA-123-3: Número de empresas subvencionadas dedicadas a productos alimentarios tradicionales.</li> <li>• IA-123-4: Volumen total de las inversiones subvencionadas de empresas dedicadas a productos alimentarios tradicionales.</li> </ul>
Infraestructura agrícola y forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-125-1: Hectáreas afectadas por concentración parcelaria.</li> <li>• IA-125-2: Kilómetros de caminos rurales construidos o transformados.</li> <li>• IA-125-3: Superficie comunal de pastos mejorada.</li> </ul>
Ayuda a zonas montañosas con desventajas naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-211-1: Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña</li> <li>• IA-211-2: Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña (has)</li> </ul>
Ayudas agroambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-214-1: Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas.</li> <li>• IA-214-2: Superficie total objeto de ayudas agroambientales.</li> <li>• IA-214-3: Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida.</li> <li>• IA-214-4: Número total de contratos.</li> <li>• IA-214-5: Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos</li> </ul>
Restablecimiento y prevención forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-226-1: Número de actividades de prevención y recuperación.</li> <li>• IA-226-2: Superficie de bosques dañados subvencionada.</li> <li>• IA-226-3: Volumen total de las inversiones.</li> <li>• IA-226-4: Porcentaje de superficie repoblada respecto a la afectada por incendios anualmente</li> </ul>
Inversiones no productivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-227-1: Superficie afectada por las inversiones (has)</li> </ul>
Diversificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-311-1: Número de beneficiarios en zonas desfavorecidas.</li> <li>• IA-311-2: Volumen total de inversiones en zonas desfavorecidas.</li> </ul>
Creación de empleo y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-312-1: Número de microempresas subvencionadas creadas en zonas desfavorecidas.</li> </ul>
Servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-321-1: Potencia eléctrica instalada de fuentes alternativas</li> </ul>
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IA-322-1: Porcentaje de especies de interés con planes de recuperación subvencionados.</li> <li>• IA-322-2: Superficie de cotos cinegéticos con planes de ordenación subvencionados.</li> <li>• IA-322-3: Repoblación piscícola anual en ejemplares por especie.</li> <li>• IA-322-4: Longitud de tramos de río dedicados a pesca fluvial recuperados</li> <li>• IA-322-5: Longitud de tramos de río recuperados por integración ambiental</li> <li>• IA-322-6: Actuaciones singulares subvencionadas en Espacios Naturales Protegidos</li> <li>• IA-322-7: Inversión en educación ambiental</li> </ul>

j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

No se incluye un resumen no técnico del citado documento. Sin embargo, el ISA no presenta una complicación significativa.

k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del programa.

En el ISA no se evalúa la viabilidad económica ni de la alternativa, ni de las medidas ambientales propuestas. Sin embargo, dado que las medidas de actuación propuestas quedan enmarcadas dentro de las políticas de desarrollo rural europea y nacional, desde el punto de vista ambiental, no se encuentra objeción al desarrollo de esta propuesta de Programa de Desarrollo Rural. Sin embargo, se deberá garantizar que tanto los proyectos subsiguientes a las actuaciones que desde él se proponen, como las medidas ambientales correspondientes sean eficaces y viables económicamente.

#### DETERMINACIONES FINALES Y/O CONCLUSIONES AMBIENTALES

- El Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 se ajusta a las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural establecidas por Decisión del Consejo 2006/144/CEE, de 20 de febrero de 2006, así como, en el resto de directrices para la acción establecidas en materia de cohesión para el periodo 2007-2013, y en el Marco Estratégico Nacional de Referencia.
- El Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 asume los objetivos de Desarrollo Rural establecidos, tanto a nivel comunitario, como los objetivos del Plan Estratégico Nacional. Analizando la complementariedad de los objetivos y las medidas o líneas de actuación de desarrollo rural.
- El Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 se ajusta a otros planes, programas y políticas conexas:
  - o La Política de Cohesión Económica y Social
  - o Las Directrices Integradas de la UE para el crecimiento y el empleo.
  - o La Estrategia de Lisboa

- o Los Acuerdos de Götemburgo y la Estrategia Europea de D. Sostenible
- o La Agenda Social Europea y la Estrategia Europea de Empleo (EEE)
- o El Plan Nacional de Reformas (PNR)
- o La Estrategia Territorial Europea
- o El Programa Operativo Regional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
- o El Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo
- o Los Programas Operativos de Cooperación Territorial.

Así mismo, la política del PDR es complementaria a la Política Estructural, al primer pilar de la PAC, a la Política sobre Agricultura y Ganadería Ecológicas, a la Política Comunitaria sobre Bioenergía, a la Estrategia Forestal, a la Política Comunitaria de Medio Ambiente, a la Política de Innovación y a la Política sobre Tecnologías de Información y Comunicación.

- En el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 se determinan las Líneas de Actuación Generales, sentando las bases para desarrollar posteriormente Medidas de Actuación más concretas. Estas Líneas de Actuación se definen de forma adecuada. Sin embargo, es fundamental que desde el PDR se obligue a garantizar que tanto las medidas de actuación y/o proyectos subsiguientes a las líneas de actuación que desde él se proponen, como las medidas ambientales correspondientes, sean eficaces y viables económicamente.
- En la identificación de impactos derivados del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 se analizan y valoran de manera general las distintas líneas de actuación previstas y se analiza la relación de éstas y los elementos ambientales correspondientes, tomando como base los objetivos ambientales del mismo. Todo ello, contemplando al mismo tiempo, los aspectos más relevantes de la situación ambiental actual de la región.
- Se considera adecuada la valoración de impactos realizada, a pesar de no ser muy precisa, dado que más bien se trata de líneas de actuación, y no actuaciones concretas. Se valoran, por tanto, los impactos potenciales positivos y negativos, que puedan provocar las diferentes medidas o líneas de actuación propuestas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013, teniendo en cuenta su grado de definición. En general, cabe destacar que la mayoría de los impactos se definen como positivos y/o compatibles.
- Se consideran adecuadas, (de acuerdo a las condiciones reflejadas en las leyes estatales y autonómicas para la aplicación de la EIA a actividades agrícolas y forestales, agroalimentarias, energéticas y ganaderas), las medidas ambientales, de carácter general, propuesta en el ISA del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013, correspondientes a cada medida o línea de actuación. Asimismo, se comparte la opinión de que la aplicación de la EIA a las actuaciones y/o proyectos subsiguientes es la mejor forma de evaluar objetivamente los efectos ambientales sobre una base realista y efectiva, para poder aplicar medidas preventivas y correctoras eficaces y viables económicamente.
- El Plan de seguimiento ambiental, propuesto en el ISA del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013, parte de una serie de Indicadores de contexto que hacen referencia directa al estado actual de los parámetros sobre los que las medidas de actuación del PDR hacen referencia directa. En este sentido, se considera adecuado la propuesta de indicadores para el seguimiento ambiental, en la que han eliminado algunos de los propuestos en el Documento de Referencia por considerar que eran difícilmente cuantificables y se han incorporado otros exigidos por la Comisión Europea en el Reglamento (CE) 1974/2006.
- Desde el punto de vista ambiental, y teniendo en cuenta las observaciones anteriormente formuladas, no se encuentra objeción al desarrollo de esta propuesta de Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013.

Santander, 10 de septiembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/12915

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de tanque de gas propano.

Por la sociedad «Ruahermosa Promociones, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad para instalación de tanque de gas propano en Arnüero.

En cumplimiento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnüero, 19 de septiembre de 2007.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

07/13105